Ayudas para MEJORAR EL ORNATO DE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS 2026



Zaragoza VIVIENDA

Zaragoza AYUNTAMIENTO

Ayudas para MEJORAR EL ORNATO DE LAS FACHADAS DE **LOS EDIFICIOS**

Una línea de ayudas para mejorar la imagen y el ornato de los edificios de Zaragoza



INFÓRMATE EN ZARAGOZA VIVIENDA:

Preferentemente online:
www.ayudasrehabilitacionzaragoza.es

También puedes pedir cita previa:
976 405 888
informacion@zaragozavivienda.es
C/ San Pablo nº 48

PLAZOS:

Previsión de apertura del plazo: a partir de la publicación de la **convocatoria en el BOPZ, prevista para la segunda quincena de noviembre de 2026.**

Zaragoza AYUNTAMIENTO

Zaragoza AYUNTAMIENTO

¿QUÉ ACTUACIONES SE PUEDEN SUBVENCIONAR?

1. LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE FACHADAS

Actuaciones destinadas a mejorar y recuperar el aspecto exterior de los edificios:

- Limpieza de piedra natural y ladrillo cara vista.
- Eliminación de grafitis.
- Tratamiento y pintura de muros y fachadas con productos transpirables.
- Tratamiento y pintura de elementos de cerrajería.
- Tratamiento de carpinterías exteriores.
- Eliminación de elementos añadidos o superpuestos no autorizados que alteren la estética de la fachada.

2. RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS ORNAMENTALES

Restauración de los elementos ornamentales originales en fachada con valor patrimonial, siempre que no afecten a su estructura ni funcionalidad del edificio.

3. ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Incorporación de iluminación ornamental eficiente en edificios con grado de protección en fachada conforme al PGOUZ.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades y propietarios únicos, tanto personas físicas como jurídicas, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

¿DÓNDE?

Las actuaciones podrán realizarse en determinados ámbitos de Zaragoza:

- Paseo de la Independencia y Plaza de España.
- Calle Alfonso I.
- Entorno de la Plaza del Pilar, La Seo y Plaza del Justicia.
- Casco Histórico.
- Entorno del Mercado Central.
- Fachadas visibles desde el Puente de Piedra y las riberas del Ebro.
- Otros edificios catalogados o de especial interés arquitectónico o histórico que determine el Ayuntamiento de Zaragoza.

HASTA EL 45% DE AYUDA

La ayuda podrá alcanzar hasta el 45% del presupuesto subvencionable, con los siguientes límites máximos:

40.000 €	10.000 €	10.000 €
Limpieza y tratamiento de fachadas	Restauración de elementos ornamentales originales	Iluminación ornamental eficiente



¿QUÉ ACTUACIONES SE PUEDEN SUBVENCIONAR?

1. LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE FACHADAS

Actuaciones destinadas a mejorar y recuperar el aspecto exterior de los edificios:

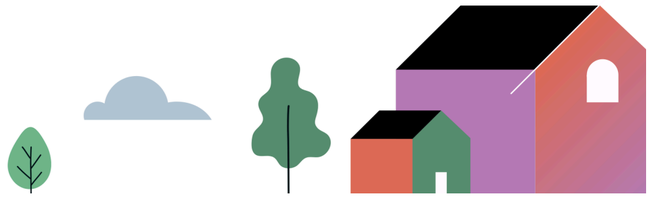
- Limpieza de piedra natural y ladrillo cara vista.
- Eliminación de grafitis.
- Tratamiento y pintura de muros y fachadas con productos transpirables.
- Tratamiento y pintura de elementos de cerrajería.
- Tratamiento de carpinterías exteriores.
- Eliminación de elementos añadidos o superpuestos no autorizados que alteren la estética de la fachada.

2. RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS ORNAMENTALES

Restauración de los elementos ornamentales originales en las fachadas con valor patrimonial, siempre que no afecten a su estructura ni a la funcionalidad del edificio.

3. ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

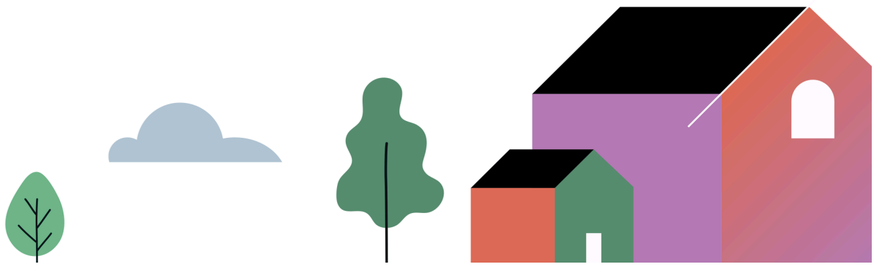
Incorporación de iluminación ornamental eficiente en edificios con grado de protección en fachada conforme al PGOUZ.



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades y propietarios únicos, tanto personas físicas como jurídicas, que lleven a cabo obras de mejora de ornato en fachadas, incluida la iluminación ornamental eficiente en aquellos edificios catalogados con grado de protección en fachada, de acuerdo con el PGOUZ.

El régimen de concesión es el de **concurrencia competitiva**.



¿DÓNDE?

Las actuaciones podrán realizarse en determinados ámbitos de Zaragoza:

- Paseo de la Independencia y Plaza de España
- Calle Alfonso I
- Entorno de la Plaza del Pilar, La Seo y Plaza del Justicia
- Casco Histórico
- Entorno del Mercado Central
- Fachadas visibles desde el Puente de Piedra y las riberas del Ebro
- Otros edificios catalogados o de especial interés arquitectónico o histórico que determine el Ayuntamiento de Zaragoza

HASTA EL 45% DE AYUDA

La ayuda podrá alcanzar **hasta el 45% del presupuesto subvencionable**, con los siguientes límites máximos:

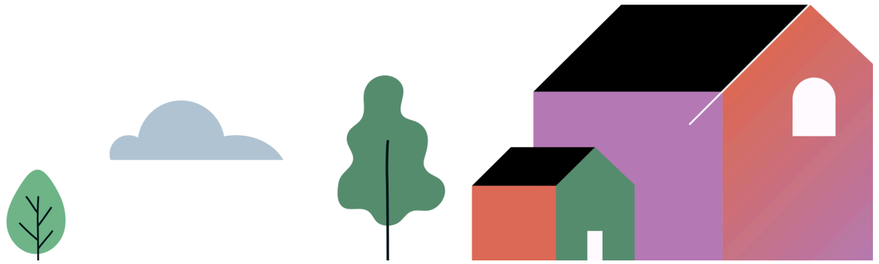
CUANTÍA AYUDA MEJORA DE ORNATO EN FACHADAS	% MÁXIMO DE AYUDA DEL COSTE SUBVENCIONABLE	CUANTÍA MÁXIMA AYUDA POR EDIFICIO		
		a) Limpieza, tratamiento en muro y/o en carpinterías	b) Restauración de elementos ornamentales originales	c) Iluminación ornamental eficiente, grado de protección en fachada PGOUZ
	45%	**40.000€**	**10.000€**	**10.000€**

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR:

- Certificado acreditativo del acuerdo de la comunidad de propietarios en el que conste expresamente que las actuaciones de rehabilitación para las que se solicitan ayudas han sido aprobadas por la mayoría requerida en la LPH, indicando el % de las cuotas de participación que respalda la actuación **(Anexo 2)**

- M**odelo de listado de propietarios/as** o usufructuarios/as de vivienda, propuesto en la Plataforma

- Declaración responsable de no haber solicitado o recibido otras subvenciones para la misma actuación objeto de subvención **(Anexo 3)**



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

- **Informe favorable de Patrimonio**, en su caso.
- **Declaración responsable**, firmada por el técnico competente que dirigirá las obras, donde se confirme el **cumplimiento de CTE en materia de conservación** (ausencia de condensaciones, seguridad estructural, salubridad e higiene,..) y de e**ficiencia energética de la envolvente**. **(Anexo 4)**
- **Proyecto** básico o de ejecución **visado** o memoria de las actuaciones subvencionables, en su caso.
- **Presupuestos o facturas proforma** que justifiquen los importes presentados como subvencionables.
- **Informe del Estado Actual del Edificio** o Libro del Edificio Existente (LEEX)
- Registro de **ITE**, en su caso.
- **Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente y visado** por colegio profesional, para aquellas obras que estén empezadas con posterioridad a la publicación de la convocatoria.

PREVISIÓN DE PLAZOS

A partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, prevista para la **2ª quincena de noviembre de 2026**



INFÓRMACIÓN EN ZARAGOZA VIVIENDA:

Preferentemente online:
www.ayudasrehabilitacionzaragoza.es

También puedes pedir cita previa:

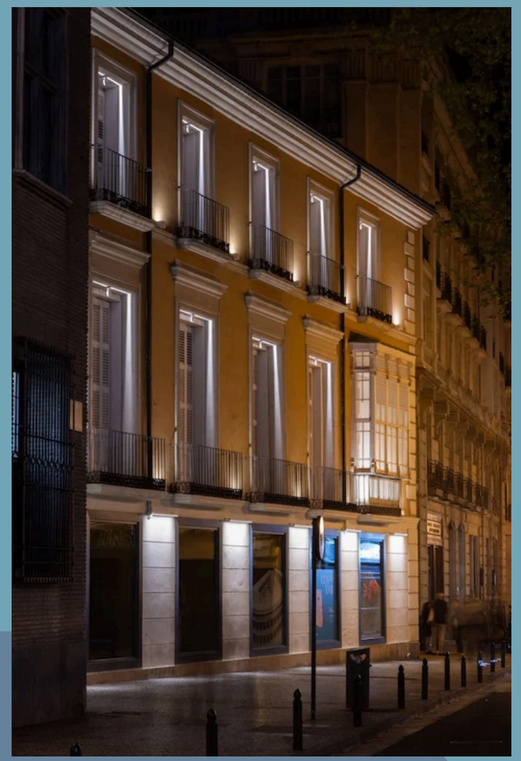
976 405 888

informacion@zaragozavivienda.es

C/ San Pablo nº 48







Zaragoza
VIVIENDA

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

GRACIAS



Zaragoza VIVIENDA

Zaragoza AYUNTAMIENTO